REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ. 2770

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Primero del cantón Quito el 15 de junio del 2009, que contiene el Poder que AGIP OIL ECUADOR B.V., confiere al señor Lorenzo Misino, de nacionalidad italiana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.09.076 de 6 de julio del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-G-2009-0276 de 26 de junio del 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de 6 de mayo de 1998; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi el 11 de noviembre del 2005.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos, se inscriba la calificación de Poder y se tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del mismo. Se sentará razón de la inscripción y de la marginación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

08 JUL 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

PVV/mfc
T. 19817
Exp. 86185

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS SETENTA** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 08 de julio de 2.009, bajo el número **2204** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1328**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024208**.- Quito, a trece de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-